



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

10836**Convocatoria ayudas compra libros**

Extracto de la aprobación, por Junta de Gobierno local de 17 de octubre de 2019, de la convocatoria de concesión de ayudas de un máximo de 100,00 € cada una para compra de libros de texto de eso o dispositivos digitales individuales para el alumnado de Primaria y Secundaria adherido al programa TAC.

BDNS (Identif: 479399)

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3.b) i 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de las convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), se publica el extracto de la convocatoria de ayudas más arriba referidas. El texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el BOIB nº 146, de 6 de octubre de 2019.

1. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA

La cuantía máxima de las ayudas que se podrá conceder en esta convocatoria es de 33.934,82 €, con cargo a la partida 326148033 con fondos de financiación municipal.

2. CONDICIONES GENERALES DE LOS SOLICITANTES

Podrá acogerse a esta convocatoria el siguiente alumnado:

- Alumnado empadronado en el municipio de Sant Josep de sa Talaia, que durante el curso 2019-2020 curse 1º, 2º, 3º o 4º de ESO, en un centro que no esté adherido al Programa de reutilización de libros de la Consejería de Educación o que el curso en que esté matriculado el alumno/a no entre en dicho Programa durante el año académico 19-20. Este apoyo será del importe gastado en la compra de libros de texto hasta un máximo de 100,00 euros por cada solicitante.
- Alumnado empadronado en el municipio de Sant Josep de sa Talaia que curse ESO o primaria, durante el curso 2019-2020, en un centro adherido al Programa de utilización de las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento en el desarrollo curricular.
- El alumnado que quiera acogerse a esta convocatoria tendrá que cumplir los siguientes requisitos:

Requisitos generales

- a. Estar empadronado en el municipio de Sant Josep de sa Talaia en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria.
- b. Encontrarse el beneficiario al corriente de las obligaciones tributarias, con la seguridad social y con el mismo Ayuntamiento de Sant Josep.
- c. No encontrarse el beneficiario incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y cumplir los requisitos que fija el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- d. Acreditar el cumplimiento de obligaciones en materia de reintegro de subvenciones que establece el art. 25 del RLGS.

Requisitos específicos solicitantes ayudas compra libros de texto ESO:

- e. La unidad familiar de la que formen parte tendrá que haber tenido durante el año 2018, como máximo, los siguientes ingresos:

Número de hijos	Ingresos iguales o inferiores a
Uno o dos hijos	41.210,4 €
De tres a cuatro hijos	61.815,6 €
De cinco a seis hijos	82.420,8 €



Número de hijos	Ingresos iguales o inferiores a
De siete a ocho hijos	103.026,00 €
Nueve o más hijos	123.631,2 €

f. Cursar, durante el curso 2019-2020, 1º, 2º, 3º o 4º de ESO en un centro que no esté adherido al Programa de reutilización de libros de la Consejería de Educación.

Requisitos específicos solicitantes ayudas compra dispositivos digitales individuales

g. Cursar ESO o primaria, durante el curso 2019-2020, en un centro en que se haya implantado el Programa de utilización de las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento en el desarrollo curricular.

3. SOLICITUD, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

6.1. Las instancias se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Sant Josep y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En este caso se tendrá que pasar aviso por correo electrónico a la dirección: normalitzacio@santjosep.org.

6.2. Los solicitantes de la subvención tendrán que adjuntar a la solicitud (anexo I) la siguiente documentación:

Documentación que tendrán que aportar todos los solicitantes

a. Identificación de quien suscribe la solicitud y especificación del carácter con que lo hace, mediante fotocopia de su DNI, NIF u otro documento acreditativo.

b. Copia del DNI, NIF u otro documento acreditativo del menor, en su caso, para el que se solicita la ayuda.

c. Copia del Libro de Familia o documento que acredite:

- la relación de parentesco o de tutoría entre la persona que suscribe la petición y el menor, en su caso.
- el número de hermanos que conforman la unidad familiar.

d. Declaración responsable que el menor para el que se solicita la ayuda está empadronado al municipio de Sant Josep de sa Talaia (ver anexo IV).

e. Declaración responsable del padre, madre o tutor/a legal del menor para el que se solicita la ayuda de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el mismo Ayuntamiento de Sant Josep y autorización al Ayuntamiento para solicitar a la Agencia Tributaria y a la Seguridad Social los datos fiscales del solicitante, que sean necesarios (ver anexo IV).

f. Declaración responsable del padre, madre o tutor/a legal del menor para el que se solicita la ayuda, de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y de cumplir los requisitos que fija el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y de cumplir las obligaciones en materia de reintegro de subvenciones (ver anexo IV).

g. Impreso de transferencia bancaria facilitado por el Ayuntamiento debidamente rellenado con los datos bancarios actualizados. En caso de haberlo presentado en otras ocasiones no será necesario volverlo a presentar.

h. Declaración de las subvenciones recibidas o solicitadas para la misma finalidad y compromiso de comunicar a la entidad local, las que se obtengan en el futuro (anexo V).

Documentación para solicitar ayudas para compra de libros de texto

i. A efectos de acreditar los componentes de la unidad familiar en el caso que los padres o tutores estén legalmente separados o divorciados, se tendrán que adjuntar a la solicitud las sentencias de separación/divorcio completas.

j. En el caso de que uno de los padres o tutores sea viudo, tendrán que presentar la partida de defunción que lo acredite o el libro de familia con la inscripción de la defunción del cónyuge.

k. Aquellas unidades familiares en que los progenitores o tutores legales no tengan regulada su separación tendrán que firmar declaración de responsabilidad relativa a los componentes de la unidad familiar (ver anexo II).



l. Para acreditar la renta de la unidad familiar: copia de la declaración del IRPF correspondiente al ejercicio fiscal 2018 del padre y de la madre o de los tutores del solicitante o autorización al Ayuntamiento de Sant Josep para acceder a la información fiscal de la persona o personas interesadas (ver anexo III). En los casos de nulidad matrimonial, separación o divorcio, se tendrá en cuenta la renta de quien tenga el ejercicio de la guardia y custodia, que se acreditará mediante sentencia judicial, libro de familia u otra documentación legal).

m. Certificado del centro escolar en que esté matriculado el alumno/a, que acredite el curso que está realizando el alumno/a durante el período escolar 2019-2020. Se comprobará de oficio que el centro en que está matriculado no está adherido al Programa de reutilización de libros de texto.

n. Factura original justificativa de haber abonado los libros de texto, con acreditación del pago según base 9. La factura, en caso de alumnado menor de edad, irá a nombre del padre, madre o tutor/a legal o a nombre del alumno/a.

Documentación para solicitar ayudas por compra de dispositivos digitales individuales (alumnado adherido al Programa TAC)

o. Certificado del centro escolar en que esté matriculado el alumno/a, que acredite el curso que está realizando el alumno/a durante el período escolar 2019-2020 y que este/a alumno/a está adherido/da al Programa TAC.

p. Factura original justificativa del total abonado por las familias en la adquisición de los dispositivos digitales individuales, con acreditación del pago según base 9. La factura, en caso de alumnado menor de edad, irá a nombre del padre, madre o tutor/a legal o a nombre del alumno/a. La fecha de la factura puede corresponder a los siguientes años naturales (2017, 2018 o 2019).

Si los documentos exigidos en la solicitud ya se hubiesen presentado al Ayuntamiento en otra ocasión, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 53.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

En caso de ser menor de edad, la solicitud tendrá que ser firmada por el padre, madre o tutor legal.

6.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOIB.

Sant Josep de sa Talaia, 29 de octubre de 2019

El Alcalde
Josep marí Ribas

